



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 9 de mayo de 1986

Núm. 105

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 25.223

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados por diferentes impuestos y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio, objeto de la notificación e impuesto

José M. Guallar Serrablo. Fernando el Católico, 25, Caspe. Propuesta devolución. Retenciones 1982 IRPF.

Ramiro Zaera Guerra. Paseo de Ruiseñores, 26. Propuesta devolución. Lujo-sanción.

Carlos Pérez Alvarez. Cánovas, 67, Barcelona. Propuesta devolución. Tráfico de empresas.

Angel Morata Monreal, S. A. Norte, 15. Propuesta desestimando. Retenciones IRPF.

Mercado San Francisco. Plaza de San Francisco, 11. Propuesta devolución. Retenciones.

Gerardo Carod Sancho. María de Huerva. Propuesta baja. Tráfico de empresas.

Enrique Castanera Cetina. Martín Cortés, 7. Propuesta desestimando. Sanción tráfico empresas.

Nieves Coronas Lamblas. Emilio Alfaro, 6. Propuesta baja. Tráfico de empresas.

Financiera Cortes de Aragón, S. A. Coso, 98-100. Propuesta desestimando. Rentas capital.

Julio Ferreruella Cruz. Conde de Aranda, 29. Propuesta desestimando. Tráfico de empresas.

Alberto Gascón Torrejón. Domingo Ram, 66. Propuesta baja. Tráfico de empresas.

Antonio Gavín Lanaspá. Ramón y Cajal, 4, Ayerbe. Propuesta devolución. Multa Ministerio de Agricultura.

María-Pilar Hevia Alvarez. Santa Teresita, 32. Propuesta desestimando. Impuesto de lujo.

Hilario Lázaro Calvera. Urbanización La Alameda, bloque 4. Propuesta desestimando. Tráfico de empresas.

José R. López Gómez. Torres Quevedo, 23. Propuesta baja. Tráfico de empresas.

María-Amor Pardos Liarte. Cosó, 89-91. Propuesta baja. Tráfico de empresas.

Juan M. Serrano Lucán. Corbera Alta, 19. Propuesta desestimando. Tráfico de empresas.

Carmen Tornos Arguedas. Avenida de San José, 200. Propuesta devolución. Tráfico de empresas.

Nuria-Nieves Balañá Gargallo. Camino de los Molinos, 43, portal 7. Propuesta a ingresar. Tasas fiscales rifas.

Antonio Alvarez Juárez. Fray Luis Urbano, 3. Propuesta a ingresar. Tasas fiscales rifas.

Rosario Miguel Sánchez. Fray Julián Garcés, 18. Propuesta a ingresar. Tasas fiscales rifas.

Manuel Pascual Alvarez. García Arista, 15-17. Propuesta a ingresar. Tasas fiscales rifas.

Video Tres M. G., S. L. Madre Vedruna, 12. Propuesta a ingresar. Impuesto de lujo.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El jefe de Gestión Tributaria.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 14. — CASPE

Núm. 28.218

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyos regímenes, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién le representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero territorial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724 de 1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y regímenes figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con el embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndole que los plazos se cuentan a partir del día siguiente a la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Deudor, domicilio, concepto y principal en pesetas

- Prefasaca FF. de Hormigón. Rincón del Lugar, sin número, Quinto de Ebro. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 33.469.
 Gállego Gómez, Casilda. Industria, 9, Fabara. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 103.597.
 Calejero Zalba, José-Luis. Coso, 56, Quinto de Ebro. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 7.163.
 Calejero Zalba, José-Luis. Coso, 56, Quinto de Ebro. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 16.521.
 Caspe, 21 de abril de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA**Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 27.864**

Don Manuel García Giner solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 2,50 litros por segundo, a derivar del río Matarraña, con destino al riego por goteo de una finca de su propiedad de 4,0750 hectáreas, en término municipal de Nonaspe (Zaragoza).

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación de agua para riego en término municipal de Nonaspe (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de Caminos don Ramón Francés Castro, en Zaragoza y mayo de 1985, en el que se considera necesario para el riego por goteo de aquella finca un caudal ficticio de 2,50 litros por segundo continuos, que serán derivados en su sensiblemente equivalente con puntas de 10 litros por segundo durante diez horas al día. Las obras consistirán, en síntesis, en una captación mediante pozo en el río Matarraña, y elevación mediante grupo motobomba diesel, de 12 CV de potencia, que impulsa el agua a los distintos bancales mediante los oportunos ramales que terminan en una válvula de paso, en la que se conectan las tuberías de goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**Núm. 27.566**

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sanciones-resoluciones

Número de expediente, último empresario, último domicilio, importe en pesetas y fecha de resolución

- SE-143-84. Mac-Leder, S. A. Pedro María Ric, 29, 50008-Zaragoza. 300.000. 11-12-85.
 SH-698-84. Estructuras Río Ebro, S. L. Avenida de Madrid, 218, sexto, 50010-Zaragoza. 500.000. 7-2-86.
 ST-242-85. Bingos Unidos, S. A. San Juan de la Peña, número 153, 50015-Zaragoza. 15.000. 26-3-86.
 ST-243-85. Bingos Unidos, S. A. San Juan de la Peña, número 153, 50015-Zaragoza. 350.000. 5-2-86.
 ST-872-85. Luis-Angel Zarca Campo. Montañés, s/n., 50010-Zaragoza. 10.000. 11-12-85.
 SH-897-85. Calzados del Duero, S. L. Polígono Malpica, calle O, 148, 50016-Zaragoza. 5.000. 16-12-85.
 SH-898-85. Calzados del Duero, S. L. Polígono Malpica, calle O, 148, 50016-Zaragoza. 85.200. 16-12-85.
 SE-926-85. FICSA. Gran Vía, 9, 50006-Zaragoza. 800.000. 17-2-86.
 SE-927-85. FICSA. Gran Vía, 9, 50006-Zaragoza. 15.000. 6-12-85.
 SH-988-85. Justo González Rodrigo. León XIII, 5, 50008-Zaragoza. 5.000. 9-1-86.
 SH-1020-85. Carlos-Martín Fauquet (Bar Mesón El Trillo). Manuel Viola, 8, 50014-Zaragoza. 5.000. 10-1-86.
 SE-1023-85. Joaquín Coma Pascual (Asesor. Jalón). Calle Daroca, núms. 31-33, 50010-Zaragoza. 400.000. 10-2-86.
 SO-1024-85. Joaquín Coma Pascual (Asesor. Jalón). Calle Daroca, núms. 31-33, 50010-Zaragoza. 25.000. 13-1-86.
 SO-1036-85. Híper Gres, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6,700, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 5.000. 10-1-86.

- SH-1047-85. Elisa Bretti, S. L. Castelar, 55-57, 50013-Zaragoza. 5.000. 20-1-86.
 SE-1049-85. Gracia Lasfuentes, S. A. Paseo Independencia, 8, sexto, 50001-Zaragoza. 15.000. 15-1-86.
 SE-1050-85. Gracia Julián, S. A. Paseo Independencia, núm. 8, sexto, 50001-Zaragoza. 15.000. 15-1-86.
 SE-1051-85. Construcciones Gracia Lasfuentes, S. A. Paseo Independencia, 8, sexto C, 50001-Zaragoza. 15.000. 15-1-86.
 SE-1052-85. Promociones Anmi, S. A. Paseo Independencia, 8, sexto C, 50001-Zaragoza. 15.000. 15-1-86.
 SE-1053-85. Gecín, S. A. Paseo Independencia, número 8, sexto C, 50001-Zaragoza. 15.000. 15-1-86.
 SH-1085-85. Impordis, S. A. Fray Luis Amigó, 2, 50006-Zaragoza. 2.500. 13-2-86.
 SH-30-86. Manufacturas Metálicas Montesa, S. L. Polígono industrial Los Huertos, nave 3, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 5.000. 27-1-86.
 ST-57-86. Inés Gimeno Lando. Avenida de Goya, número 72 (pasaje), 50005-Zaragoza. 1.000. 30-1-86.
 SO-223-86. Narciso Manso Martínez. Medina Albaida, 3, primero C, 50007-Zaragoza. 25.000. 13-3-86.
 SO-274-86. Fernando López Moreno (El Albergue). Loscos, núm. 4, 50003-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SE-275-86. Marcelo Mur Manero. Latassa, 21, 50006-Zaragoza. 100.001. 24-3-86.
 SE-283-86. José-A. Llovería Soriano. Delicias, núm. 45, segundo A, 50010-Zaragoza. 100.001. 24-3-86.
 SH-286-86. Control Energético de Aragón, S. A. Camino Atalaya, sin número, Cadrete (Zaragoza). 5.000. 19-3-86.
 SO-287-86. Lumor Estudio, S. L. Avenida de San José, 61, nave 3, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 5.000. 19-3-86.
 SH-288-86. Comercial Mazda, S. A. General Sueiro, 7, 50008-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SH-289-86. José-Manuel Muñoz Alo. Concepción Arenal, núm. 10, 50005-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SE-292-86. Hostelería del Futuro, S. L. Avila, 10-12, 50005-Zaragoza. 300.100. 10-4-86.
 SE-295-86. Antonio Molinero Núñez. Paseo Ruiseñores, núm. 41, 50006-Zaragoza. 15.000. 24-3-86.
 SO-296-86. Cárnicas Huerva, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 5.000. 20-3-86.
 SO-297-86. Torras, Herrería y Construcciones, S. A. Teniente Coronel Valenzuela, 5, 50004-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SO-298-86. ILASA. Argualas, sin número, 50012-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SO-299-86. Centromer. Paseo Pamplona, 2, bajos, 50004-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SH-300-86. Ramón Olid Cuadros. Avenida de San José, número 77, 50007-Zaragoza. 10.000. 20-3-86.
 SH-302-86. Alejo Herrera García. Luis Braille, 28, 50012-Zaragoza. 5.000. 20-3-86.
 SE-303-86. Saameño y Cía., S. L. Tenor Fleta, 89-91, 50008-Zaragoza. 90.000. 24-3-86.
 ST-304-86. Castor Bric, S. A. Avenida de la Jota, sin número, Cadrete (Zaragoza). 26.000. 20-3-86.
 ST-305-86. Fernando Pérez Manrique. Ventura Rodríguez, núm. 27, 50007-Zaragoza. 100.000. 20-3-86.
 SH-306-86. José Rodríguez Recio y otro. San Antón, 68, Parla (Madrid). 30.000. 20-3-86.
 SH-307-86. Angel Méndez Pardo (bar). Plaza de San Francisco, núm. 3, 50006-Zaragoza. 2.500. 20-3-86.
 ST-308-86. Rianxo, S. L. Santa Teresa, 9, bajo, 50006-Zaragoza. 50.000. 20-3-86.
 SE-310-86. Trabajador: José A. Galeote Peláez. Pano y Ruata, 13, 50015-Zaragoza. Extinción devolución prestaciones indebidamente percibidas. 24-3-86.
 Zaragoza, 18 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Servicio Provincial de Industria y Energía**Núm. 27.867**

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de intemperie y su acometida aérea (AT 114-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agromán, Empresa Constructora, para la instalación de una estación transformadora tipo intemperie de 160 KVA y su acometida a 17,3 KV, situada en término municipal de Zaragoza (carretera Nacional II, Km. 312, margen derecha), destinada a suministro eléctrico para obras de la nueva Feria de Muestras, con potencia eléctrica y demás características

técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Miguel Pérez Andrés, en Zaragoza y junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.758.932 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 17,3-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17,3 KV y 140 metros de longitud, que derivará de la línea general para obras, propiedad de Agromán, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 27.868

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de intemperie y su acometida aérea (AT 113-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agromán para la instalación de una estación transformadora tipo intemperie de 20 KVA y su acometida a 17,3 KV, situada en término municipal de Zaragoza (carretera Nacional II, Km. 312, margen derecha), destinada a suministro eléctrico para obras de la nueva Feria de Muestras, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Miguel Pérez Andrés, en Zaragoza y junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 989.756 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 20 KVA.

Tensiones: 17,3-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador de 20 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17,3 KV y 25 metros de longitud, que derivará de la línea general para obras, propiedad de Agromán, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 27.869

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de intemperie y su acometida aérea (AT 112-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agromán para la instalación de una estación transformadora tipo intemperie de 100 KVA y su acometida a 17,5 KV, situada en término municipal de Zaragoza (carretera Nacional II, Km. 312, margen derecha), destinada a suministro eléctrico para obras de la nueva Feria de Muestras, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Miguel Pérez Andrés, en Zaragoza y junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.106.093 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 17,3-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17,3 KV y 20 metros de longitud, que derivará de la línea general para obras, propiedad de Agromán, y estará formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación de requerimientos

Núm. 24.471

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen empleados de hogar, cursados mediante certificados con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los señores más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de esta publicación, no abonaron dichas cantidades, o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, mediante expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Deudores, periodo e importe

Empleados de hogar:

Ana-Isabel Bailo Guijarro. 1 a 2-83. 8.876.
 María-Carmen Blanquer Sánchez. 9 a 10-83. 8.876.
 Celia Blasco Sebastián. 1-83. 4.438.
 Teresa Callau Cirés. 1-83. 4.438.
 María-Pilar Espadas Lahuerta. 3 a 4-83. 8.876.
 Visitación Esteban Vicenz. 1-83. 4.438.
 María-Carmen Fernández Rodrigo. 1 a 4-83. 17.751.
 María-Victoria Gariburo Llera. 11-83. 4.438.
 Antonia Grimal Marco. 1-83. 4.438.
 Pilar Heredia Rubio. 1-83. 4.438.
 Luisa Ibáñez Carmona. 3-83. 4.438.
 Luisa Ibáñez Carmona. 5 a 7-83. 13.314.
 Luisa Ibáñez Carmona. 9 a 10-83. 8.876.
 Luisa Ibáñez Carmona. 12-83. 4.438.
 María-Luisa Ibáñez Lozano. 5 a 12-83. 35.503.
 María-Angeles Izquierdo Rubio. 1-83. 4.438.
 María-Nieves Lóez de la Vega. 1 a 12-83. 53.254.
 Concepción Mallada Abadía. 2 a 5-83. 17.751.
 Angeles Medina Escot. 4-83. 4.438.
 Angeles Medina Escot. 11-83. 4.438.
 María Morancho Sesé. 1 a 2-83. 8.876.
 María Morancho Sesé. 4 a 12-83. 39.941.
 Victoria Moyano García. 11 a 12-83. 8.876.
 Concepción Pérez Silanes. 1-83. 4.438.
 Begoña Prada Blanco. 1-83. 4.438.
 Dagoberto A. Rincón Moya. 12-83. 4.438.
 Cecilia Rivera Botello. 2 a 12-83. 46.816.
 María-Angeles Román Hueso. 3-83. 4.438.
 María-Soledad Sánchez Gracia. 4 a 8-83. 22.189.
 Aurelia Sánchez Salse. 4-83. 4.438.
 Aurelia Sánchez Salse. 8 a 9-83. 8.876.
 Aurelia Sánchez Salse. 11-83. 4.438.
 María-Felisa Saz Simón. 10-83. 4.438.
 María-Carmen Serrano Varela. 3 a 12-83. 44.379.
 Cayetana Sierra Blanco. 1-83. 4.438.
 Felisa Sierra Gimenes. 1-83. 4.438.
 Nuria Triguero Montel. 1-83. 4.438.

Cabezas de familia:

Antonio Amat Larraz (E. 631708). 1 a 7-83. 31.065.
 Antonio Amat Larraz (E. 178606). 1 a 7-83. 31.065.
 Joaquín Amat Larraz. 1 a 6-83. 26.627.
 Pablo Andrés Gómara. 11 a 12-83. 8.876.
 María Aranda Rando. 1 a 2-83. 8.876.
 Paulina Arza Lizárraga. 1 a 12-83. 53.254.
 María-Pilar Baiges Ros. 1 a 12-83. 53.254.
 María Bayén Biel. 1 a 12-83. 53.254.
 María-Rosa Braquesac Sicilia. 1 a 12-83. 53.254.

Fernando Capitán Lage. 1 a 12-83. 53.254.
 Rafael Cardona Giral. 1 a 12-83. 53.254.
 María Castellanos Martín. 1 a 12-83. 53.254.
 José-Manuel Ceruelo Cano. 1 a 2-83. 8.876.
 Juan B. Colío Melero. 1 a 12-83. 53.254.
 Mariano Collell Mayandía. 1-83. 4.438.
 Jesús Cortés Repollés. 1 a 2-83. 8.876.
 Jacinto Chinchay Manrique. 1 a 12-83. 53.254.
 Francisco Delcor Samitier (E. 221987). 1-83. 4.438.
 Francisco Delcor Samitier (E. 462414). 1 a 2-83. 8.876.
 Isabel Delgado Fraile. 1-83. 4.438.
 Dennison K. David. 1 a 12-83. 53.254.
 María-Cristina Esbec Rodríguez. 10-83. 4.438.
 Joaquín Fenol García. 1 a 2-83. 8.876.
 Juan-José García Gracia. 8 a 12-83. 12.189.
 Joaquín García-V. Gutiérrez. 12-83. 4.438.
 Vicente García Sánchez. 1 a 12-83. 53.254.
 Alberto García Vidal. 1 a 12-83. 53.254.
 José-Luis Gómez Celaya. 1 a 12-83. 53.254.
 José-Ignacio Gómez Guillén. 1-83. 4.438.
 Felisa González Montoya. 9-83. 4.438.
 Antonio González Ruiz. 5-83. 4.438.
 Rogelio Gracia Millán. 1 a 12-83. 53.254.
 Rosa Gran Gassó. 10 a 12-83. 13.314.
 Ignacio Guerrero Sánchez de P. 6 a 12-83. 31.065.
 María-Dolores Gutiérrez Merino. 1 a 12-83. 53.254.
 Concepción Hernando Linzuáin. 3 a 6-83. 17.751.
 Ramiro Herrera Martínez. 7-83. 4.438.
 F. Javier Izquierdo Legarre. 1 a 2-83. 8.876.
 José-Ignacio Kühnel Ros. 3 a 11-83. 39.941.
 Timoteo Martín Lugo. 1 a 12-83. 53.254.
 José Martín Marcos. 4 a 5-83. 8.876.
 Ignacio Martínez de Albornoz. 9-83. 4.438.
 Marcelino Martínez Cao. 1-83. 4.438.
 Marcelino Martínez Cao. 6 a 11-83. 26.627.
 Antonio Muñoz Rueda. 1 a 2-83. 8.876.
 José-Luis Ortega Martín. 1-83. 4.438.
 José-Luis Ortega Martín. 5-83. 4.438.
 José-Luis Ortega Martín. 11-83. 4.438.
 Josefina Pérez Amela. 1 a 3-83. 13.314.
 Pablo Pérez del Hoyo. 1 a 12-83. 53.254.
 Justo Pérez Muñoz (E. 581518). 1 a 12-83. 53.254.
 Justo Pérez Muñoz (E. 358208). 1 a 12-83. 53.254.
 Isaac Polo Fabra. 1 a 12-83. 53.254.
 Antonio Portolés Clavería. 1-83. 4.438.
 Carmelo Prado Brun. 11 a 12-83. 8.876.
 Alfonso Pueyo Lecifena. 10 a 12-83. 8.876.
 Francisco Ramón Usán. 10 a 12-83. 8.876.
 Roberto Salmerón Ruiz. 6-83. 4.438.
 Asunción Salvador Prieto. 1 a 12-83. 53.254.
 Félix Sánchez-Rubio García. 7-83. 4.438.
 Vicente Sánchez Zatorre. 9-83. 4.438.
 Francisco Sauras Fernández. 1-83. 4.438.
 Isabel Sepúlveda Bermúdez. 1 a 12-83. 53.254.
 Antonio Somolinos de la Vega. 10-83. 4.438.
 Pedro Sopena Palacios. 11 a 12-83. 8.876.
 José-María Tarancón Serrano. 1-83. 4.438.
 José-Antonio Templado Mira. 3 a 12-83. 44.379.
 Francisco Torres Lear. 1 a 7-83. 31.065.
 Carlos Torres Viñola. 1 a 12-83. 53.254.
 Francisco Vera Gracia. 1 a 3-83. 13.314.
 Luis Xamani Fernández. 1-83. 4.438.
 Luis Xamani Fernández. 5 a 12-83. 35.503.

Artistas:

Peña El Brabán. Diferencia 10-84. 2.259.
 José Lorente de Castro. Diferencia 10-84. 2.220.

Zaragoza, 3 de abril de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Requerimientos

Núm. 24.472

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de apremio contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

50-001.471: Soler y Guindín, S. L. 4-85 a 8-85. 16.449.385.
 50-013.479. Forjas y Metalúrg. Gállego, S. A. 12-84 a 12-84. 212.564.
 50-026.565. Viguetas Pitay. 7-84 a 12-84. 677.075.
 50-026.845. José L. Gutiérrez Lafuente. 6-85 a 7-85. 12.443.
 50-033.316. Cine Madrid Ebro Films, S. A. 10-84 a 11-84. 279.658.
 50-043.119. Fornimetal. 7-84 a 7-84. 138.481.
 50-044.693. Antigüedades Aragón. 11-84 a 11-84. 32.830.
 50-045.836. César Pérez Gil. 7-84 a 7-84. 73.386.
 50-047.310. Aridos Santamaría. 12-84 a 12-84. 95.168.
 50-052.312. Aceitera del Ebro, S. A. 1-85 a 3-85. 58.260.
 50-053.554. Ramel, S. A. 8-85 a 8-85. 1.435.
 50-053.792. Arturo Becerril López. 7-84 a 12-84. 200.697.
 50-057.413. Fernando Remacha González. 1-85 a 8-85. 331.736.
 50-057.956. Amado de Miguel, S. A. 6-85 a 7-85. 12.443.
 50-058.479. José-Luis Espada Forcada. 7-84 a 12-84. 400.622.
 50-058.698. Rhone Polenc Farma, S. A. E. 10-84 a 12-84. 4.488.
 50-059.122. Metalúrgica Forestal, S. A. 9-83 a 7-85. 324.001.
 50-059.174. Iberservi, S. L. 7-84 a 10-84. 713.713.
 50-059.886. Eduardo R. Berenguer Basulto. 7-85 a 7-85. 75.585.
 50-061.845. Talleres Agustín Gómez (TAGOSA). 6-85 a 7-85. 12.443.
 50-062.470. Pedro Gracia Aina. 7-84 a 12-84. 232.431.
 50-063.242. Manuel Díez Marín. 9-84 a 7-85. 191.434.
 50-064.071. T. F. de Alta Precisión, S. A. 9-85 a 9-85. 13.425.
 50-064.870. Enrique Murcia Leyva. 9-84 a 11-84. 98.247.
 50-064.954. Mister, S. L. 7-84 a 12-84. 1.993.648.
 50-065.558. Inmobiliaria Gracia Val, S. A. 5-81 a 7-85. 2.911.703.
 50-065.844. Puertas Zaragoza, S. L. 8-84 a 12-84. 1.124.731.
 50-066.697. Instalaciones Miraflores. 7-84 a 12-84. 562.226.
 50-067.259. José-Antonio Giménez Pascual. 6-85 a 7-85. 13.400.
 50-067.338. José Contreras Collado. 7-84 a 12-84. 221.625.
 50-067.384. Antonio Osuna Moral. 7-84 a 12-84. 190.857.
 50-067.582. Juan-José Lasarte Agustín. 10-83 a 7-85. 917.445.
 50-067.777. Juan-Antonio Navarro Gil. 6-84 a 7-85. 345.270.
 50-068.457. Agropecuaria Valle del Ebro. 7-84 a 12-84. 736.926.
 50-068.665. Enrique Gómez Sánchez. 7-85 a 7-85. 478.
 50-068.723. José Benito Martínez. 3-84 a 7-85. 234.027.
 50-068.812. Alberto Melús Cubero. 7-84 a 12-84. 832.027.
 50-069.031. Francisco-Javier Mendoza García. 10-84 a 10-84. 49.713.
 50-069.307. Manuel Tomás Macipe. 7-84 a 12-84. 139.206.
 50-069.419. Jesús García Barrado. 7-84 a 12-84. 136.816.
 50-069.436. José-Angel García Blanco. 9-84 a 7-85. 41.654.
 50-069.830. Francisco-Javier Lahuerta Bona. 7-84 a 12-84. 400.622.
 50-070.050. Eugenio Alvarez Mourelo. 11-84 a 12-84. 4.057.
 50-070.143. Etxeberbe's, S. L. 9-84 a 12-84. 190.024.
 50-070.909. Carmen Croisard Bohórquez. 6-85 a 7-85. 12.443.
 50-070.919. Manuel Gutiérrez Pumedá. 6-85 a 7-85. 226.369.
 50-071.087. Adolfo Gracia Abejer. 7-84 a 12-84. 147.267.
 50-071.128. Juan B. Navarro Bercianos. 3-81 a 7-85. 753.290.
 50-071.467. Teresa Pérez Labuena. 4-85 a 7-85. 1.261.545.
 50-071.553. Julio Blanco Gómez. 10-84 a 11-84. 53.395.
 50-071.770. Emiliano Garcés Monte. 7-85 a 7-85. 4.272.
 50-071.866. Manufacturas Ferjor, S. L. 7-84 a 12-84. 617.639.
 50-072.158. Vallespi, S. A. 7-84 a 12-84. 2.019.598.
 50-072.223. Comercial Jumel, S. L. 7-84 a 12-84. 279.940.
 50-072.237. Rivi, Cercados Metálicos, S. A. 2-85 a 6-85. 1.161.588.
 50-072.295. Construcciones y Estructuras Vigasa. 7-84 a 12-84. 232.431.
 50-072.391. Araceli Ramírez Carrasquilla. 7-84 a 12-84. 225.717.
 50-072.501. Ingeniería y Hornos, S. A. 8-85 a 8-85. 1.435.
 50-072.559. Construcciones Vergara, S. A. 7-84 a 10-84. 754.926.
 50-072.913. Julián Zabala del Valle. 7-84 a 12-84. 806.456.
 50-072.970. Decoraciones Equipo D. P. 11-84 a 11-84. 288.709.
 50-073.116. José-Francisco García Pueyo. 7-84 a 9-84. 73.633.
 50-073.544. Troquelados Plas-Piel, S. A. 7-84 a 12-84. 267.988.
 50-073.605. Transportes Hoyo-B. S. R. C. 10-84 a 12-84. 97.343.
 50-073.936. Jaques Industrial, S. A. 11-84 a 11-84. 42.693.
 50-074.010. José-María López Bel. 7-84 a 12-84. 298.947.
 50-074.147. Espín y Pellicer, S. L. 7-84 a 12-84. 478.970.
 50-074.330. José-Luis Martínez Lebrusán. 7-84 a 12-84. 200.697.
 50-074.584. Suhosguya, S. L. 7-84 a 12-84. 798.528.
 50-074.713. SAZEL. 9-84 a 12-84. 789.603.
 50-074.930. FICSA. 11-84 a 11-84. 130.689.
 50-074.983. Eduardo Per Beguería. 10-84 a 12-84. 73.633.
 50-074.994. Enrique Armisén Marimón. 7-84 a 12-84. 161.483.
 50-075.553. Construc. y PP. Aragonesas, S. A. 7-84 a 12-84. 1.768.947.
 50-075.934. Industrias Aragonesas, S. A. 7-84 a 12-84. 1.754.188.
 50-075.948. Ferralla Moncayo, S. L. 7-84 a 12-84. 440.321.
 50-075.998. María-Luisa Sanz Marín. 8-84 a 8-84. 74.736.
 50-076.039. José-Luis Chamarro Paredes. 7-84 a 12-84. 88.281.
 50-076.147. Agustín López Arruebo. 7-84 a 12-84. 185.373.

- 50-076.217. Caligrama, S. C. 7-84 a 12-84. 147.267.
 50-076.492. Rece, S. A. 7-84 a 8-84. 245.313.
 50-076.514. Ladrillos Alvarez, S. A. 9-84 a 12-84. 228.551.
 50-076.527. Promociones y Servicios Mark. 7-84 a 12-84. 185.314.
 50-076.736. Mercedes Simón Monzón. 7-84 a 12-84. 298.289.
 50-076.758. Antonio Calvete Lon. 7-84 a 12-84. 298.947.
 50-076.801. Manufacturas Karonte, S. A. 8-84 a 12-84. 1.413.973.
 50-077.547. Manuel Francisco Vaca Gilbert. 12-84 a 12-84. 74.739.
 50-077.633. Enrique Vega González. 8-84 a 8-84. 176.318.
 50-077.691. José-Luis Calejero Zalba. 11-84 a 12-84. 83.730.
 50-077.893. Miguel García Bru. 4-85 a 8-85. 1.761.943.
 50-078.096. Nueva Compañía Literaria, S. A. 10-84 a 11-84. 54.802.
 50-078.287. Margarita Fernández Vallés. 11-84 a 12-84. 47.505.
 50-078.574. Antonio Alvarez Lozano. 9-84 a 12-84. 433.958.
 50-078.669. Aragonesa de Hormigones, S. A. 10-84 a 12-84. 490.963.
 50-078.702. Carlos Carrillo Pena. 11-84 a 12-84. 29.113.
 50-078.851. CONCASA. 1-85 a 2-85. 1.220.472.
 50-079.030. Montajes II. Lacosta, S. L. 10-84 a 12-84. 4.794.
 50-079.307. Concepción Orayen Lasheras. 3-85 a 5-85. 64.627.
 43-037.770. Manuel Lorenzo González. 7-82 a 12-82. 123.327.
 43-040.551. Andrés Díaz Alesanco. 5-81 a 5-81. 33.431.

Zaragoza, 3 de abril de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 27.582

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 6.467 y 6.468 de 1982, seguido contra María-Pilar Tajada Martín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Una máquina "Consew", número 210, para coser; valorada en 50.000 pesetas.
- Dos máquinas "Consew", número 226, para coser; en 50.000 pesetas.
- Una máquina "Allbook-Hashfield", para coser; en 60.000 pesetas.
- Una prensa; en 45.000 pesetas.
- Una plancha; en 60.000 pesetas.
- Una máquina "Durkopp", número 265-208, para coser; en 90.000 pesetas.
- Una máquina "Durkopp", número 239-125, para coser; en 48.000 pesetas.
- Total, 403.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Pilar Tajada Martín, con domicilio en Granjera (Daroca).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 27.913

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 8.834 y 9.141 de 1983, seguido contra Inebro, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-4105-B; valorada en 200.000 pesetas.
- Un torno revólver marca "Tor", de 2 metros entre puntos; en 3.000.000 de pesetas.
- Total, 3.200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ramiro Gil Arnas, con domicilio en esta ciudad (Tenor Flea, 60).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio de 1986, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licita-

ción, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 27.596

En ejecución número 129 de 1986, despachos en autos 12.782-4 de 1985, seguidos a instancias de José Granel Ramos y otros, contra Inebro, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Inebro, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 958.512 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Se decreta el embargo del sobrante que pueda existir en ejecución 428 de 1985 de la Magistratura número 4. Librese el exhorto correspondiente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Inebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.895

Autos núms. 248-53 de 1986. Sentencia núm. 256 de 1986.

En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Pedro Piquero, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Angel I. Bernal, 64.300 pesetas; a Jorge Mascaró, 67.667 pesetas; a José Largo, 60.549 pesetas; a Félix S. Lacueva, 59.957 pesetas; a Jesús Sebastián Lacueva, 59.957 pesetas, y a José Cano Giménez, 59.957 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriera la parte condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pedro Piquero, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.911

Proceso núm. 18.328 de 1985-2.

En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Carsam, Sociedad Anónima, a que abone a la actora Mercedes Mompel Artal la suma de 78.750 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriera la parte condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe

de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carsam, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.912

Proceso núm. 223 de 1986.

En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Las Lomas del Gállego, S. L., a que abone al actor Alberto S. Ranera González la suma de 167.818,26 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Las Lomas del Gállego, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.223

En ejecución núm. 132 de 1986, despachos en autos 12.509-15 de 1985, seguidos a instancia de Angel Layunta Jiménez y otras, contra Manufacturas Karonte, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manufacturas Karonte, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 490.735 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manufacturas Karonte, Sociedad Limitada, expido el presente en Zaragoza a 19 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.224

En ejecución núm. 128 de 1986, despachos en autos 17.113 de 1985, seguidos a instancia de Isidro Cavero Cortés, contra FICOPSA, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra FICOPSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 145.467 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a FICOPSA, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.225

En ejecución núm. 126 de 1986, despachos en autos 15.270 de 1985, seguidos a instancia de María-José Villarroja Villagrasa, contra Joaquín de Horna Escudero, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Joaquín de Horna Escudero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 305.178 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín de Horna Escudero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.226

En ejecución núm. 127 de 1986, despachos en autos 16.017 de 1985, seguidos a instancia de Alfredo Sanz Yagüe, contra Firmes Construcciones y Obras Públicas (FICOPSA), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra FICOPSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 239.250 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a FICOPSA, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.228

En ejecución núm. 136 de 1986, despachos en autos 2.417-9 de 1985, seguidos a instancia de Alejandro López Sánchez y otro, contra Hermanos Vinués, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hermanos Vinués, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 341.639 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Hermanos Vinués, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.229

En ejecución núm. 135 de 1986, despachos en autos 89-90 de 1986, seguidos a instancia de Francisco Pelegrín Cantanero y otro, contra Luis Gracia Daniel, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Gracia Daniel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.040.555 pesetas de principal, según sentencia, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Gracia Daniel, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.227

En ejecución núm. 125 de 1986, seguidos a instancia de Luis Corral Ballarín y otros, contra Seballi, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Seballi, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 926.987 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Seballi, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.230

Ejecución núm. 316 de 1984.

Ejecutante: Angel Tarraguel Sanz. Ejecutado: Fernando Viñals Clariana.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de abril de 1986. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, o copia autorizada de la misma, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, haciéndoselo saber al ejecutado para que pueda proponer otro por su parte en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, procediéndose a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Viñals Clariana, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.597

Ejecución: 371 de 1982-2. Autos: 2.389 de 1982.

Ejecutante: Dionisio Bajén Barra. Ejecutado: Domingo Adán Arias.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1986. — Dada cuenta; desarchívense estas actuaciones y prosigase la ejecución decretada en su día. Se decreta el embargo de casa número 73 de la calle La Coruña, de Zaragoza, inscrita al tomo 1.243, folio 46, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, y casa número 17 de la calle Huerva, de Zaragoza, inscrita al tomo 2.194, folio 56, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Interésese del registrador de la Propiedad de la número 1 de Zaragoza la anotación del embargo practicado y pídase la certificación de cargas correspondientes.

Notifíquese esta providencia a la esposa del deudor.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados Domingo Adán Arias y su esposa, doña Nieves Martín, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.593

En la ciudad de Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso núm. 22.295-329 de 1984, seguido a instancias de Víctor Fernández Erruz, José Moreno Agudo, Eliseo Pérez Pérez, Paulino Bueno Pérez, Gregorio Arévalo Martínez, Manuel Clemente Muel, Luis Colchero Moreno, María-Carmen Serrano Gil, Carmelo Ayerbe Mellado, José Cubo Acuña, Carmelo Adán Ibáñez, Angel Gil Pascual, Antonio Herranz Blancas, María-Carmen Royá Hernández, Manuel Morales Hernández, Luis Maluenda Martínez, Vicenta Millán Luesma, José-Vicente Ibáñez Sanz, Carlos Rubio Miranda, Enrique Orca Ballestín, Rafael Moreno Sánchez, Dámaso Agudo Hernández, Marcos Montón Berbegal, José Velilla Ruiz, Abilio Ibáñez Sánchez, Gerardo

Hernández Andrés, Benito Peiró Guillén, Ismael Peiró Guillén y Gregorio Ayerbe Mellado, contra la empresa International Sanitary, S. A., y contra Feliu Boet, S. A., y...

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Víctor Fernández Erruz y veintiocho trabajadores más, que se han relacionado en el encabezamiento de esta resolución, contra la empresa International Sanitary, S. A., y contra Feliu Boet, S. A., declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Feliu Boet, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

27.588

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 374 de 1985, seguidos a instancia de don José-Luis Blasco López, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación por cantidad, con fecha 14 de octubre de 1985, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eduardo Cerezo Márquez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 30.257 pesetas de principal, según conciliación de 7 de octubre de 1985, más la de 4.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.589

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 446 de 1985, seguidos a instancia de don José Valero Martorell, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación por despido, con fecha 17 de diciembre de 1985, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eduardo Cerezo Márquez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 695.825 pesetas de principal, según auto de 30 de noviembre de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.598

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Eduardo Soláns Buil, contra Angel Bes Luis, en reclamación por despido, obra providencia de fecha 18 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido al deudor para ejercitar el derecho que le asiste, se aprueba el remate en la cantidad de 5.000 pesetas a favor de Carlos Izquierdo Andrés, cuyos bienes le son adjudicados con facultad de ceder a tercero, en el plazo de cinco días, comunicándose al deudor al objeto del otorgamiento de la escritura de venta a favor del comprador.

Y encontrándose el ejecutado Angel Bes Luis en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.590

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 374 de 1985, seguidos a instancia de don José-Luis Blasco López, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 88 de 1986, seguidos en esta Magistratura número 4 contra el mismo ejecutado. Líbrese el despacho pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose el demandado Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.599

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 141 de 1986, seguidos a instancias de don Pablo Briz Pérez y otros, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Hermanos Briz, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 732.640 pesetas de principal, según sentencia de 14 de enero de 1986, más la de 70.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.600

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 140 de 1986, seguidos a instancias de don Daniel Guillén Burruel y otros, contra Flosán, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Flosán, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 903.725 pesetas de principal, según sentencia de 14 de febrero de 1986, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Flosán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.602

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 446 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José Valero Martorell, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 88 de 1986, seguidos en esta Magis-

tratura número 4 contra el mismo ejecutado. Líbrese el despacho pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose el ejecutado Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.601

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 139 de 1986, seguidos a instancias de doña Carmen Pescador Marco y otros, contra Tajada Aladrén, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tajada Aladrén, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 675.716 pesetas de principal, según sentencia de 15 de marzo de 1986, más la de 65.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Talleres Aladrén, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.897

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 150 de 1986, seguidos a instancia de José-Luis Pérez Peña, contra Jesús Callejero Martínez, en reclamación por cantidad, con fecha 9 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Callejero Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 71.155 pesetas de principal, según sentencia de 8 de marzo de 1986, más la de 8.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Jesús Callejero Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.898

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 151 de 1986, seguidos a instancia de María del Mar López Pérez, contra Eduardo Berenguer Basulto, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eduardo Berenguer Basulto, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 190.729 pesetas de principal, según sentencia de 26 de febrero de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Eduardo Berenguer Basulto en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.899

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 153 de 1986, seguidos a instancia de José Alquézar Oliete y otros, contra José A. Morer Millán, en reclamación por despido, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José A. Morer Millán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.278.418 pesetas de principal, según auto de 12 de marzo de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado José A. Morer Millán en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.900

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 156 de 1986, seguidos a instancia de Marta Ansón Anadón y otro, contra Cid de Transmisiones, Sociedad Anónima (CIDETRANSA), en reclamación por cantidad, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cid de Transmisiones, S. A. (CIDETRANSA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 216.578 pesetas de principal, según sentencia de 28 de febrero de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Cid de Transmisiones, S. A. (CIDETRANSA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.901

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 152 de 1986, seguidos a instancia de Carmelo Martínez Martínez y otros, contra Transformaciones Metálicas Rilape, en reclamación por cantidad, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Transformaciones Metálicas Rilape, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.246.450 pesetas de principal, según sentencia de 28 de febrero de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Transformaciones Metálicas Rilape en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.902

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 155 de 1986, seguidos a instancia de María-José Marco Alonso y otros, contra Industrias Alfamén, Sociedad Anónima (INDUASA), en reclamación por cantidad, con fecha

14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 221.760 pesetas de principal, según sentencia de 10 de marzo de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.909

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Enciso Velosillo y otros, contra CAITASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 19 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto lo manifestado en el anterior escrito, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad para que se ponga a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir en sus autos núm. 913 de 1982, y se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en el expediente núm. 1.224 de 1984, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada CAITASA en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.219

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1986, seguidos a instancias de María-Jesús Álvarez Inés y otros, contra Miguel García Bru, en reclamación por despido, con fecha 8 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel García Bru, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.017.740 pesetas de principal, según sentencia de 14 de enero de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Miguel García Bru en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.220

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 144 de 1986, seguidos a instancias de José-Luis Oliva Montori, contra Hosteleros del Bar, S. A. (HOBASA), en reclamación por cantidad, con fecha 8 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hosteleros del Bar, S. A. (HOBASA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 284.476 pesetas de principal, según sentencia de 14 de febrero de 1986, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Hosteleros del Bar, S. A. (HOBASA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.222

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 21 de 1986, seguidos a instancia de Valeriano Eve Vaquero y otros, contra la empresa Comar, S. A., sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Sentencia. — Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Comar, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevados a cabo por la demandada el 5 de diciembre de 1985, con efectos desde el 20 de dicho mes y año, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: a Valeriano Eve Vaquero, 443.391 pesetas; a Manuel Mateo Lahuerta, 480.765 pesetas; a Antonio Abad Sánchez, 518.265 pesetas; a José-Luis Recio Ondiviela, 475.140 pesetas, y a Felipe Artal Lerín, 323.531 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Comar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédulas de citación

Núm. 27.583

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza, en los autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2), a las siguientes personas, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Creaciones Antonia, S. L.

Día y hora de comparecencia: 26 de junio de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: número 151 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: María Cabello González y otros.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 24 de marzo de 1986.

TEIZARSA.

Día y hora de comparecencia: 19 de junio de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: número 56 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Carmen Zamorano Sanz y otros.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 1 de abril de 1986.

DECORASA.

Día y hora de comparecencia: 17 de junio de 1986, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: número 185 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Angel López Pérez y otros.

Parte demandada: La citada.

Fecha en que se acordó la citación: 3 de abril de 1986.

Hijos de Hipólito Sanz, S. L.

Día y hora de comparecencia: 26 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: número 96 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Antonio Alcalde Gómez y otros.

Parte demandada: La citada.

Fecha en la que se acordó la citación: 3 de abril de 1986.

Embalajes Villanueva, S. A.

Día y hora de comparecencia: 8 de julio de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación o juicio.

Autos: número 182 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: José-Luis Pellicer Matoso y otros.

Parte demandada: La citada.

Fecha en la que se acordó la citación: 15 de abril de 1986.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 27.587

Por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.037 de 1985, instados por doña Nieves Redondo Zaragoza y otros, contra la empresa demandada Industrias Alfamén, S. A. (INDUASA), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 1 de abril de 1986 con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno a la demandada Industrias Alfamén, S. A., a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A doña Concepción Longares Abad, 15.534 pesetas.

A doña Ana-Carmen Campos Valero, 10.914 pesetas.

Y a cada una de las restantes seis demandantes, 25.863 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad, en concepto de interés por demora en el pago, a cada una de ellas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Alfamén, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 27.594

Por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.096 de 1985, instados por Juan-Carlos Castillo Bordejé, contra la empresa demandada de Josefa Ferrero Estévez, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Josefa Ferrero Estévez a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a Juan-Carlos Castillo Bordejé 109.867 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago. Y se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno, así como al Fondo de Garantía Salarial, que queda notificado y advertido en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Josefa Ferrero Estévez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.903

En autos ejecutivos número 195 de 1985-5 que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Isabel Legorburu Antolín y otro, contra Gesman, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta. En vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos, librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad de Zaragoza número 3 para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución. Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Gesman, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.905

En autos ejecutivos número 411 de 1984-5 que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Feliciano Núñez Parrilla, contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta. En vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos, librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad de Zaragoza número 3 para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo

separado de títulos, y, si no fueran aportados, líbrense nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Romero perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco-Javier Sánchez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 27.904

En ejecución núm. 411 de 1984-5, despachos en autos 570 de 1984-5, seguidos a instancia de Feliciano Núñez Parrilla, contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco-Javier Sánchez Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 135.846 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco-Javier Sánchez Martínez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 27.592

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 91 de 1985, a instancia de Jesús Castillo Gonzalvo, contra Rotrima, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Jesús Castillo Gonzalvo con la empresa Rotrima, S. A., y condeno a la empresa a abonar al actor una indemnización consistente en 146.239 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 4.333 pesetas diarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Rotrima, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 27.595

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 39 de 1986, ejecución 72 de 1986, a instancia de José Elhombre Lahoz, contra José Rebullida Sanz, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 16 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Rebullida Sanz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.603.031 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado José Rebullida Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Magistratura de Trabajo de Lérida

Núm. 27.907

En los autos núm. 1.237 de 1985 que sobre reclamación por salarios se tramitan en esta Magistratura, a instancia de don Nazario López López y dos más, contra la empresa Fomento Internacional de la Construcción, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia "in voce" cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Lérida a 13 de marzo de 1986. — Ante su señoría el Ilmo. señor don José Quetcuti Miguel, magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia, estando celebrando audiencia pública y asistido del oficial habilitado que refrenda, comparecen a los efectos de celebración de los actos de conciliación o juicio, en su caso, señalados para el día de hoy, de una parte, y como demandantes, don Nazario López López, don Diego Fernández Quirós y don Antonio Fernández Quirós, asistidos del letrado don Pedro Blasco Balagueró, y asimismo representados por el citado letrado, según poderes otorgados a su favor en Seo de Urgel, el 25 de julio de 1985, ante el notario don Francisco-Javier Galindo Llangort y bajo el número 1.023 de su protocolo, y en calidad de demandada, la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A., que no comparece pese a su citación en legal forma, y sí el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Vicente Aventín Albertós, cuya representación tiene acreditada ante esta Magistratura.

En trámite de conclusiones, la parte actora y el Fondo comparecidos elevan las provisionales a definitivas, y su señoría ilustrísima, haciendo en este momento uso de la facultad que le concede el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" número 8 de 1986.

Considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., pese a estar citada en legal forma, se le tiene por confesa en los hechos de la demanda, conforme el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Considerando que no habiéndose acreditado la extinción de la obligación de pago de lo reclamado, procede, conforme al artículo 4.º, letra f), del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 1.214 del Código Civil, estimar la demanda en parte.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a don Nazario López López, 169.261 pesetas; a don Antonio Fernández Quirós, 169.261 pesetas, y a don Diego Fernández Quirós, 141.980 pesetas.

Con ello se dio por finalizado este acto, quedando notificados la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso alguno, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme por los comparecientes, que firman en prueba de ello después de su señoría ilustrísima, de todo lo cual yo, el oficial habilitado, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., por hallarse en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Lérida a 14 de marzo de 1986. — El secretario, Eusebio González Serrano.

SECCION SEXTA

CHIPRANA

Núm. 20.871

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 11.582.998 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.216.129.
 2. Impuestos indirectos, 382.779.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.535.277.
 4. Transferencias corrientes, 2.041.844.
 5. Ingresos patrimoniales, 915.329.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 3.491.640.
- Total, 11.582.998 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 3.449.654.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.291.463.

4. Transferencias corrientes, 1.770.789.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 671.092.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Total, 11.582.998 pesetas.

Chiprana, 3 de abril de 1986. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 25.921

CONVOCATORIA y bases de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo y otra de subalterno.

De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por esta Corporación en sesión de 14 de marzo de 1986, esta Corporación, en sesión de 11 de abril de 1986, acordó convocar oposición, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, para cubrir una plaza vacante de auxiliar administrativo y otra de subalterno, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La presente oposición se registrará, en cuanto a la valoración de méritos, por todo lo dispuesto en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre.

2.^a Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general de esta Corporación, vacante en esta plantilla, e integrada en el grupo de Administración general con el índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, y las retribuciones básicas establecidas para dichos índices y coeficientes.

Una plaza de subalterno integrada en el grupo de Administración general, subgrupo de subalternos, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3.

3.^a Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración local anteriormente, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.^a Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro general de entradas del Ayuntamiento, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas para la plaza de auxiliar y 500 pesetas para la plaza de subalterno, en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" correspondientes. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

5.^a Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando el plazo de quince días para reclamaciones, convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento podrá publicar, conjuntamente con la lista definitiva o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional, la composición del tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

6.^a El tribunal se constituirá en la forma prevista por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el IEAI (Delegación Regional de Zaragoza), un representante de la DGA y un funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La personalización del tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo cuando así lo acuerde motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación, que podrá concertarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

6.^a Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sean conjuntos se realizará un sorteo, cuyo resultado también se hará público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. Los obligatorios tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Para la plaza de auxiliar administrativo:

Primer ejercicio. — Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado libremente por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Cuarto ejercicio. — Es de carácter voluntario y no supondrá la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación de número de orden de aprobados.

Tendrá las tres características siguientes, que podrán ser elegidas conjuntas o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

A) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un período máximo de cinco minutos.

B) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

C) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Para la plaza de subalterno se realizarán tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. — Práctica de conducción de coche o ciclomotor en circuito abierto.

Segundo ejercicio. — Resolver por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto sobre el tribunal sobre:

- a) Régimen de sesiones del Ayuntamiento y desarrollo de las mismas.
- b) Funciones del subalterno en todas las reuniones de las comisiones informativas y de los órganos deliberantes.
- c) Notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.
- d) Obligaciones en relación a la correspondencia recibida y salida de la misma.
- e) Libros de registro de entrada y salida de documentos.
- f) Reparto de documentos de las diversas organizaciones públicas.
- g) Conocimiento del callejero del municipio.
- h) Cometido, en general, relacionado con la plaza.

Tercer ejercicio. — Consistirá en las dos partes siguientes:

- a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.
- b) Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el tribunal.

8.^a Los ejercicios obligatorios se calificarán, cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Para cada una de las especialidades del ejercicio voluntario podrá otorgarse una puntuación que no excederá del 10 % del total de puntos obtenidos en los ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquellos que, habiendo superado las pruebas, hubieren alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta sea mayor en número que el número total de plazas convocadas.

10. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para formar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título de graduado escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados, referido a la fecha de terminación de las oposiciones.
- e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de las funciones.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

12. El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la LJCA y artículo 126 de la LPA.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica a estas materias.

Temario del segundo ejercicio (oral) de la oposición para auxiliares de Administración general

Parte primera: Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración institucional y corporativa. Administraciones autónomas. — Administración local.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho político.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración local

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. El empadronamiento.

- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre los entes territoriales. — Autonomía territorial y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La MUNPAL.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la esfera privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

El Burgo de Ebro, 15 de abril de 1986. — El alcalde, Jesús Martínez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 25.924

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1986, el proyecto de urbanización de la calle de la Iglesia y otras, redactado por el arquitecto don Miguel-Angel Navarro Trallero, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 15 de abril de 1986. — El alcalde, Jesús Martínez.

NUEZ DE EBRO

Núm. 23.376

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 12.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 3.006.000.
 2. Impuestos indirectos, 401.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.191.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.201.000.
- B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 200.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.

Total ingresos, 12.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 2.233.359.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.936.650.
 4. Transferencias corrientes, 530.000.
- B) Operaciones de capital:
 9. Variación de pasivos financieros, 300.000.

Total gastos, 12.000.000 de pesetas.
Nuez de Ebro, 10 de abril de 1986 — El alcalde, Alfonso Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.882

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.465 de 1984, a instancia de Zoilo Ríos, S. A., y siendo demandada Emitex, S. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte

días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un autobús marca "Dodge", modelo BX-312, número de bastidor 0B51200-808, matrícula Z-3993-N; tasado en 800.000 pesetas.
2. Un autobús marca "Man", modelo 16280-H, número de bastidor WMA47001-20W001469, matrícula Z-4664-P; en 1.000.000 de pesetas.
3. Un vehículo marca "Barreiros", modelo B-212, número de bastidor 1B51200068, matrícula Z-2037-C; en 450.000 pesetas.
4. Un vehículo marca "Barreiros", modelo 5300-I, número de bastidor 2B61001210, matrícula Z-6942-A; en 300.000 pesetas.
5. Un vehículo matrícula M-923.267; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.888

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 281 de 1986 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don José-Ignacio Mas Fernández, por óbito de don Francisco-Javier Mas Fernández, hijo de Francisco y Virginia, natural, domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 1 de febrero de 1984, en estado de casado con doña Josefa Gómez Morillo, y sin descendencia, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarado heredero su hermano de doble vínculo don José-Ignacio Mas Fernández, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.242

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 536 de 1984-A se tramitan autos de tercería de mejor derecho, entre las partes que luego se dirán, habiendo recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de julio de 1985. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, instados por don Fernando Peiré Aguirre, mayor de edad, procurador de los Tribunales, actuando en nombre propio, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío, y contra la sociedad en liquidación Consorcio Agrícola Textil Aragonés, S. A. (CAITASA), con domicilio en camino de Juslibol, sin número, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en su propio nombre, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío, y contra Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, Sociedad Anónima, rebelde en esta causa, declaro no haber lugar a la misma, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde se libra el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.245

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 366 de 1985-B, seguidos a instancia de doña Felicidad Esnaola del Valle, representada en turno de oficio por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra don José-Manuel-Francisco Celorrio García, que se encuentra en ignorado paradero y al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada por este Juzgado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Felicidad Esnaola del Valle, contra don José-Manuel-Francisco Celorrio García, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído entre los mismos el 14 de febrero de 1968, en Santander, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial y sin expresa imposición de costas.

Se atribuye la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, Felicidad y Pedro Celorrio Esnaola, a la madre, Felicidad Esnaola del Valle, la que ejercerá por sí sola todas las facultades de la patria potestad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la notificación del demandado, dado su ignorado paradero, notifíquese la anterior sentencia al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, librando al efecto lo necesario.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se decreta por la presente y el nacimiento de sus hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» — (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José-Manuel-Francisco Celorrio García, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.246

Don Manuel-María Rodríguez y de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción simple de la menor Ana-Belén Jarreta Serrano al número 115 de 1986-B, instados por don Victoriano Recuenco Abarca, y por providencia de esta fecha he acordado expedir el correspondiente edicto concediéndosele el plazo de veinte días al padre biológico de la adoptanda, don Jesús Jarreta Martínez, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en horas de audiencia, a fin de ser oído sobre la adopción simple pretendida por el solicitante.

Y para que sirva de citación en forma a don Jesús Jarreta Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.894

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre divorcio número 438 de 1985-B, instados por doña Petra Gómara Simón, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Juan-Santiago Ulayar Iturralde, mayor de edad, casado, cuyo paradero se desconoce, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto las presentes actuaciones al número 438 de 1985-B, sobre divorcio, instados por doña Petra Gómara Simón, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 181, casa 16, 5.º, representada por el procurador señor Isiegas Gerner y asistida por el letrado señor Fernández Yubero, contra don Juan-Santiago Ulayar Iturralde, mayor de edad, casado, pintor, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle José Oto, números 43-45, declarado en rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña Petra Gómara Simón, debo declarar el divorcio de ésta y su esposo, don Juan-Santiago Ulayar Iturralde, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Como efectos de esta declaración se mantienen los adoptados en la sentencia de separación dictada con fecha 8 de febrero de 1983 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan-Santiago Ulayar Iturralde, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.470

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 76 de 1985, a instancia de la entidad Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Alfredo Ascaso Iñiguez, se notifica a la esposa de dicho demandado, doña María-Nieves Monclús Palacios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y dado su ignorado paradero, el embargo practicado en los presentes autos sobre un local destinado a oficinas, de una superficie de unos 93 metros cuadrados, sito en edificio "Cuarzo", en Residencial Parque Buenavista, de esta ciudad, y sobre una parcela de terreno señalada con el número 769 de la urbanización "Los Balcones", en Torrevieja, de una superficie de 852 metros cuadrados.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.916

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.196 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.196 de 1985, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Esther Salvador Pastor, mayor de edad, vecina de Zaragoza, y denunciados, Tomás Sánchez Blanco y Milagros Rial Ramallo, mayores de edad, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido a pesar de estar citados en forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Sánchez Blanco y a Milagros Rial Ramallo, como autores de dos faltas tipificadas en los artículos 585-1.º y 585-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno de ellos y por cada una de las faltas, y en caso de impago por insolvencia, dos días de arresto sustitutorio, respectivamente, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a los condenados Tomás Sánchez Blanco y Milagros Rial Ramallo, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.918

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.687 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, juez de Distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María-Dolores Gimeno Alcaine,

mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido a pesar de estar citada en forma, y como denunciada, Florencia Alcaine Fleta, mayor de edad, domiciliada en paseo María Agustín, núm. 7 (portería), de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Florencia Alcaine Fleta, en virtud del principio "in dubio pro reo", declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a María-Dolores Gimeno Alcaine, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.254

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.277 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico, contra Javier Pradilla Cruz, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Pradilla Cruz a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, a indemnizar a Miguel-Angel Linares Cólera en 46.626 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Respondiendo Inlena, S. A., en concepto de responsable civil subsidiaria, del pago de la indemnización dicha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Pradilla Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 27.176

En juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de don Jesús-Evaristo Martínez Fernández, doña Amelia Córcoles Córcoles, doña Josefa Martínez Trasobares, doña María-Pilar Palacio Ladrero, don José-Maria Bandrés García y don Salvador Marqués Castelló, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Lidio Laborda Mateo, sobre reclamación de 114.375 pesetas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio de cognición número 42 de 1986, seguidos a instancias de partes: como demandantes, don Jesús-Evaristo Martínez Fernández, doña Amelia Córcoles Córcoles, doña Josefa Martínez García y don Salvador Marqués Castelló, representados todos ellos por la procuradora señora Ibáñez Gómez y dirigidos por el letrado señor Gracia Matute, y como demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Lidio Laborda Mateo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hechos...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de los actores don Jesús-Evaristo Martínez Fernández, doña Amelia Córcoles Córcoles, don José-Maria Marquina Trasobares, doña María-Pilar Palacio Ladrero, don José-Maria Bandrés García y don Salvador Marqués Castelló, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Lidio Laborda Mateo, y declaro subsistente la deuda de 114.375 pesetas y condeno a los expresados demandados al pago de la referida suma, más los intereses legales correspondientes al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1984 desde la fecha de interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia* para la inserción de su notificación, dado que los demandados se hallan en ignorado paradero.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el término de tres días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — C. Díaz. (Firmado y rubricado.)

Concuerda todo ello fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de don Lidio Laborda Mateo, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.917

Doña Carmen Díaz Moratilla, oficiala, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas que se dirá ha recaído resolución que sustancialmente es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.354 de 1985, sobre coacciones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Elia-Margarita Valero Pozo, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Escatrón (Zaragoza), hija de Julián y de Pilar, y con domicilio en esta ciudad (calle Borja, 38), y como denunciado, José-Antonio Ruiz Manosalvas, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que absuelve libremente a José-Antonio Ruiz Manosalvas, declarando de oficio las costas del juicio. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Carmen Díaz. (Rubricado.)

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza, el cual podrá interponerse en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, o en el momento de la notificación de la sentencia. Doy fe. — C. Díaz.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Antonio Ruiz Manosalvas, en paradero desconocido, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Carmen Díaz.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 27.175

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en acto de conciliación número 23 de 1986, seguido ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la urbanización "Torre del Pinar", representada por la procuradora doña María-José Cabeza Irigoyen, contra la compañía Torre Pinar, Sociedad Anónima, por el presente se cita al representante legal de la compañía Torre Pinar, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza (sito en la plaza del Pilar, 8, entresuelo) el día 14 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente acto de conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada compañía Torre Pinar, Sociedad Anónima, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON JOSE-MANUEL
ENCISO SANCHEZ, DE CALATAYUD

Núm. 27.924

Don José-Manuel Enciso Sánchez, notario de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Comunidad de Regantes en formación "Comunidad de Regantes de Sediles", de Sediles (Zaragoza), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a los dos siguientes aprovechamientos de aguas:

Primero. — Aprovechamiento de las aguas manantiales, filtraciones y pluviales que, discurrendo por el barranco del Rabusino, se recogen en dos balsas sucesivas, sitas en dicho paraje de "Rabusino", del término municipal de Sediles (Zaragoza), adquirido por prescripción, con un volumen o caudal aproximado de 6 litros por segundo, variable según las oscilaciones pluviométricas y circunstancias climatológicas, con destino al riego de tierras sitas en dicho término municipal, que suman una extensión de 62 hectáreas 46 áreas 41 centiáreas, parcelas catastrales 71, 69, 70, 68, 67, 66 y 65 del polígono 6; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 99, 100, 105, 104, 103, 102, 101, 122, 121, 118, 116, 120, 117, 123, 126, 124, 128, 127, 129, 87, 135, 125, 136, 137, 138, 139, 148, 149, 150, 141, 142, 146, 145, 143 y 144 del polígono 7; 378, 377 y 382 del polígono 1; 96, 95, 97, 98, 93, 92, 94, 91, 107, 108, 113, 114, 115, 132, 110, 111, 133, 131, 154, 151, 153, 152 y 155 del polígono 7; 429, 423, 422, 419, 428, 424, 421, 420, 426, 425, 417, 418, 383, 415, 414, 413, 416, 410, 412, 386, 390 y 391 del polígono 1; 104, 47, 53 y 52 del polígono 2; 406, 403, 400, 402, 401, 397, 392, 462, 389, 399, 398, 395, 396 y 393 del polígono 1; 5, 7, 8-1, 8-2, 3, 4, 18, 19, 33, 29, 32, 28, 30, 31, 27, 25, 24, 26, 37, 58, 53, 56, 148, 149, 41, 154, 156, 101, 102, 103, 105, 87, 99, 98, 37, 39, 289, 95, 94, 96, 97, 288, 92, 93, 89, 90, 91, 60, 88, 79, 84, 49, 80, 83, 48, 81, 82, 51, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 85, 47, 40, 38, 9, 13, 14, 10, 11, 12, 15 y 16 del polígono 2; 56, 57, 85, 58, 69, 71, 68, 59, 60, 61, 63 y 64 del polígono 6; 164, 78, 73, 75, 71, 69, 64, 66, 65, 56, 67 y 68 del polígono 7; 126 y 127 del polígono 1; 55, 57, 58, 59, 60, 164, 61 y 62 del polígono 8; 62, 61, 36, 63, 60, 59, 58, 57, 53, 55, 51, 54, 49, 53, 48, 50, 56, 41, 42, 40, 24, 43, 44, 23, 22 y 21 del polígono 7; 18 y 86 del polígono 6; 75, 74 y 73 del polígono 8; 26, 29, 31 y 28 del polígono 7; 65, 64, 63, 33, 35, 34, 32, 30 y 25 del polígono 7.

Segundo. — Aprovechamiento de las aguas manantiales, filtraciones y pluviales que se recogen en dos balsas, sitas en el paraje "Villar del Mon", del término municipal de Sediles (Zaragoza), adquirido por prescripción, con un volumen o caudal aproximado de 0,50 litros por segundo, variable según las oscilaciones pluviométricas y circunstancias climatológicas, con destino al riego de tierras sitas en dicho término municipal, que suman una extensión de 17 hectáreas 57 áreas 43 centiáreas, parcelas catastrales 358, 246, 359, 366, 362, 248, 242, 322, 367, 365, 241, 360, 361, 363, 245, 472, 321, 364, 357, 263, 260, 264, 265, 271, 259, 258, 256, 254, 261, 250, 253, 470, 192, 224, 226, 220, 229, 189, 190, 227, 193, 323, 143, 237, 238, 240, 276, 277, 279, 273, 233-1, 280, 239, 278, 231, 331, 332, 234, 233-2, 230, 235, 181, 289, 286, 296, 282-1, 281, 288, 294, 291, 298, 299, 284, 287, 295, 282-2, 290, 269, 293, 268, 285, 292, 182, 283, 175, 179, 93, 97, 124, 180, 91, 99, 100, 119, 96, 98, 90, 95, 92, 123, 177, 173, 174, 329, 112, 114, 115, 103, 102, 116, 108, 106, 105, 113, 171, 109, 111, 170, 125, 110 y 107, todas del polígono 1.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho a los indicados aprovechamientos podrán comparecer ante el notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, en relación con la disposición transitoria primera, dos, de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Calatayud, 8 de abril de 1986. — El notario, José-Manuel Enciso Sánchez.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.